

Campañas publicitarias institucionales.
Edición de publicaciones.
Organización y colaboración en seminarios, cursos y jornadas.

Información y asesoramiento al sector agrario y a entidades e instituciones, nacionales o extranjeras, sobre materias relacionadas con los seguros agrarios.

Actuación como árbitro de equidad en todas las cuestiones que sean sometidas a su decisión arbitral por mutuo acuerdo del asegurado y el asegurador.

Gestión de las ayudas de carácter extraordinario que apruebe el Gobierno para paliar daños en producciones agrarias a causa de catástrofes naturales.

22742 *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los Tractores con marca «New Holland», «Valpadana» y «McCormick», modelos que se citan.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/86 de 6 de junio por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semirremolques así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas, de 27 de julio de 1979 por la que se regula, técnicamente, el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987 sobre Inscripción de Máquinas Agrícolas en los Registros Oficiales,

Esta Dirección General, resuelve:

Primero.—1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca: «New Holland», modelos: TN 70 F (2WD), TN 70 F (4WD), TN 80 F (2WD), TN 80 F (4WD), TN 95 F (2WD) y TN 95 F (4WD) con homologación CEE número e13*74/150*2000/25*0040*00.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

a) Marca: «New Holland».
Modelo: TS 50.
Tipo: Bastidor de dos postes adelantado

con contraseña de homologación número e13*87/402*2000/22*0013*00.

b) Marca: «New Holland».
Modelo: CS 32.
Tipo: Cabina de dos puertas.

con contraseña de homologación número: e13*86/298*2000/19*0025*00.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Segundo.—1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca: «Valpadana», modelos: 3560 V (Tipo A), 3560-4V (Tipo A), 3565 V (Tipo A), 3565-4V (Tipo A), 3570 V (Tipo A), 3570-4V (Tipo A), 3580 V (Tipo A) y 3580-4V (Tipo A) con homologación CEE número: e11*74/150*0037*01.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «Landini».
Modelo: CS 33.

Tipo: Cabina de dos puertas.
con contraseña de homologación número: e11-1437.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Tercero.—1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca: «McCormick» modelos: V60 (2WD Tipo A), V60 (4WD Tipo A), V65 (2WD Tipo A), V65 (2WD Tipo A), V65 (4WD Tipo A), V70 (2WD Tipo A), V70 (4WD Tipo A), V80 (2WD Tipo A) y V80 (4WD Tipo A) con homologación CEE número: e11*74/150*0037*01.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con una de las estructuras de protección:

Marca: «Landini».

Modelo: CS 33.

Tipo: Cabina de dos puertas.

con contraseña de homologación número: e11-1437.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 12 de noviembre de 2001.—El Director general, Rafael Milán Díez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

22743 *ORDEN de 20 de noviembre de 2001 por la que se amplía el crédito establecido en la Orden de 12 de julio de 2001 por la que se regula la concesión de subvenciones por las actividades de recuperación y valorización de aceites usados durante el año 2000.*

La Orden de 12 de julio de 2001 tiene por objeto determinar las bases para el otorgamiento de las ayudas por las actividades de recuperación y valorización de aceites usados durante 2000, teniendo en cuenta las competencias que sobre la gestión en materia de medio ambiente corresponden a las Comunidades Autónomas. Todo ello de acuerdo con las habilitaciones contenidas en la Orden de 28 de Febrero de 1989, como norma de incorporación al ordenamiento interno de las Directivas 75/439/CEE, el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2001.

Las Comunidades Autónomas están dictando las correspondientes resoluciones mediante las que se conceden las subvenciones a las empresas que actúan dentro de su ámbito territorial, conforme se establece en el apartado quinto de la Orden de 12 de julio de 2001. Dado que el importe total, en el ámbito nacional, ha sido ampliamente superado y con la finalidad de que la reducción proporcional para ajustar el importe total de las subvenciones concedidas al crédito presupuestario disponible, de acuerdo con el punto 2 del apartado tercero de dicha Orden, sea menor que con las previsiones actuales, se ha decidido la ampliación del crédito destinado a estas ayudas.